



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-

0000348

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNADS.SD.16.0001251** del 15 de marzo del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de marzo del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CICERONE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CICERONE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del 2016, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0135-M de 26 de enero del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **CICERONE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

05/05/17 1.4  
N° TRAMITE: 11657-004-16  
DOCUMENTO: Resolución

655



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

27 ENE 2017

  
**AB. ~~MARÍA ELVIRA MALO CORDERO~~**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

  
LCAV/MGC  
Exp. 130786  
T. # 11657-0041-16



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.401

FECHA DE REPERTORIO: 01/mar/2017

HORA DE REPERTORIO: 09:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Marzo del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.17.0000348, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el 27 de enero del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CICERONE S.A.**, de fojas 8.334 a 8.346, Registro Mercantil número 730. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8401



Guayaquil, 03 de marzo de 2017

REVISADO POR:

**Ab Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

N° 0046883

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: TAN